

# ¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?



GUÍA PARA COMPRENDER ESTA FIGURA  
Y SU PAPEL EN LAS ORGANIZACIONES

“ Conozca por qué es necesario designar un delegado de protección de datos en su empresa o Administración pública ”

**audidat**  
PROTECCIÓN DE DATOS



# **¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?**

**GUÍA PARA COMPRENDER ESTA FIGURA  
Y SU PAPEL EN LAS ORGANIZACIONES**

Isidro Gómez-Juárez Sidera

Departamento Técnico-Jurídico de Audidat





“ ... informar, asesorar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la empresa o Administración pública ... ”

# 1

## ¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?




La protección de los datos personales es un derecho fundamental reconocido en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y por nuestro Tribunal Constitucional. Es por ello que en Europa y en España existen normas jurídicas para proteger los datos personales de todos los ciudadanos: el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El citado Reglamento General de Protección de Datos, de aplicación directa en nuestro país, ha introducido una nueva e importante figura, de designación obligatoria para un importante número de empresas y Administraciones públicas: el denominado «delegado de protección de datos», más conocido por sus siglas, DPD.

En este sentido, el delegado de protección de datos está llamado a representar un papel clave en dichas organizaciones, pues ha de participar en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales que tengan lugar en las mismas.

Entre las funciones más importantes del DPD, se encuentran las de informar, asesorar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la empresa o Administración pública que le haya designado como tal, así como la de atender las reclamaciones que se puedan presentar en esta materia por parte de los interesados.

Así mismo, las citadas organizaciones están obligadas a comunicar la designación de su delegado de protección de datos a la autoridad de control competente (Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, autoridad autonómica de control), pues este debe actuar como interlocutor de la empresa o Administración pública correspondiente ante dicha autoridad.



“ ¿Se ha preguntado alguna vez si su organización está obligada a designar un delegado de protección de datos?

¿Qué características debe reunir esta persona?  
Avance en las páginas de esta Guía  
y resolverá todas sus dudas. ”



# 2

## ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBE REUNIR UN BUEN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?



Para que un delegado de protección de datos sea óptimo en el ejercicio de sus funciones en una organización, debe reunir las siguientes características, basadas en las Directrices publicadas al respecto por el conjunto de las autoridades europeas de protección de datos:

**a Independencia y ausencia de conflicto de intereses del delegado de protección de datos.**

No debemos confiar esta función a ninguna persona de nuestra empresa o Administración pública con otras tareas y cometidos que puedan ser incompatibles con el cargo de delegado de protección de datos.

**b Accesibilidad y ubicación del delegado de protección de datos.**

Nuestro delegado de protección de datos ha de ser accesible y preferiblemente residente en la ciudad donde esté situada la sede de nuestra empresa o Administración pública, a fin de poder atender presencialmente a los interesados si ello fuese necesario.

**c Nivel de conocimientos del delegado de protección de datos.**

Nuestro delegado de protección de datos ha de garantizar un nivel de conocimientos acorde con la sensibilidad y complejidad de las funciones que tiene asignadas, siendo preferible que esté certificado de conformidad con el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD).


**d Integridad y nivel de ética profesional del delegado de protección de datos.**

Nuestro delegado de protección de datos ha de garantizar la integridad y el elevado nivel de ética profesional que implica el ejercicio de su función, para lo cual lo más correcto es que esté expresamente acogido al Código Ético que recoge los valores, principios y normas que deben guiar la conducta de las personas certificadas como delegados de protección de datos, conforme al Esquema de Certificación de la Agencia Española de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD).

**e Cualidades profesionales y conocimiento del sector del delegado de protección de datos.**

GUÍA PARA COMPRENDER ESTA FIGURA Y SU PAPEL EN LAS ORGANIZACIONES

¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?

A hand in a dark suit jacket is pointing with a pen at a digital dashboard. The dashboard features a line graph with six data points, a bar chart with three bars, and several smaller data tables. The entire scene is overlaid with a semi-transparent blue grid and text.

“ Nuestro delegado de protección de datos ha de tener un conocimiento específico suficiente de nuestro sector o tipo de entidad (por ejemplo, si es DPD de un Ayuntamiento, ha de conocer suficientemente la normativa reguladora de la Administración Local). ”



# 3

## ¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS “CERTIFICADO”?



No todos los delegados de protección de datos son iguales. En este sentido, es muy recomendable que las organizaciones obligadas a su designación apuesten por profesionales de la privacidad que reúnan las características de un “buen delegado de protección de datos” aconsejadas por las autoridades europeas de protección de datos.

En nuestro país, la Agencia Española de Protección de Datos ha optado por promover un Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD), con el objetivo de ofrecer seguridad y fiabilidad tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y Administraciones públicas que van a incorporar esta figura a sus organizaciones o que necesitan contratar los servicios de un profesional cualificado.

Este Esquema es un sistema de certificación que permite certificar que los delegados de protección de datos reúnen la cualificación profesional y los conocimientos requeridos para ejercer esta profesión. Las certificaciones de delegado de protección de datos son otorgadas por entidades de certificación debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Aunque esta certificación no es obligatoria para poder ejercer como delegado de protección de datos y se puede ejercer la profesión sin estar certificado bajo éste o cualquier otro esquema, nuestra autoridad de control ha considerado necesario ofrecer un punto de referencia al mercado sobre los contenidos y elementos de un mecanismo de certificación que pueda servir como garantía para acreditar la cualificación y capacidad profesional de los candidatos a delegado de protección de datos.

Exija al delegado de protección de datos de su organización su certificación correspondiente, como garantía de buen servicio, seguridad y calidad jurídica. Porque todos debemos confiar en los mejores profesionales.



“ No todos los delegados de protección de datos son iguales. ”

# 4

## ¿QUÉ ORGANIZACIONES NECESITAN UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?



Llegados a este punto, surge la inevitable pregunta de si en su empresa o Administración pública están obligados a designar un delegado de protección de datos.

Son muchas y diversas las organizaciones que, en base a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, están obligadas a designar un DPD. En este sentido, el Reglamento General de Protección de Datos establece tres grandes grupos de entidades obligadas a dicha designación:

- Las Administraciones y Organismos Públicos.
- Aquellas organizaciones cuya actividad principal requiera una observación habitual y sistemática de personas físicas.
- Aquellas organizaciones cuya actividad principal consista en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales (datos sensibles como los datos relativos a la salud, vida sexual, afiliación sindical, opiniones políticas, convicciones religiosas, origen étnico o racial, o datos genéticos, entre otros).

Al margen de los señalados en el RGPD, nuestra Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales prevé una serie de supuestos concretos de designación obligatoria de un delegado de protección de datos:

- Los colegios profesionales y sus consejos generales.
- Los centros docentes que ofrezcan enseñanzas en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación, así como las Universidades públicas y privadas.
- Las entidades que exploten redes y presten servicios de comunicaciones electrónicas conforme a lo dispuesto en su legislación específica, cuando traten habitual y sistemáticamente datos personales a gran escala.

# 4 ¿QUÉ ORGANIZACIONES NECESITAN UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?



- Los prestadores de servicios de la sociedad de la información cuando elaboren a gran escala perfiles de los usuarios del servicio.
- Las entidades incluidas en el artículo 1 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Los establecimientos financieros de crédito.
- Las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Las empresas de servicios de inversión, reguladas por la legislación del Mercado de Valores.
- Los distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y los distribuidores y comercializadores de gas natural.
- Las entidades responsables de ficheros comunes para la evaluación de la solvencia patrimonial y crédito o de los ficheros comunes para la gestión y prevención del fraude, incluyendo a los responsables de los ficheros regulados por la legislación de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Las entidades que desarrollen actividades de publicidad y prospección comercial, incluyendo las de investigación comercial y de mercados, cuando lleven a cabo tratamientos basados en las preferencias de los afectados o realicen actividades que impliquen la elaboración de perfiles de los mismos.
- Los centros sanitarios legalmente obligados al mantenimiento de las historias clínicas de los pacientes. Se exceptúan los profesionales de la salud que, aun estando legalmente obligados al mantenimiento de las historias clínicas de los pacientes, ejerzan su actividad a título individual.

# 4

## ¿QUÉ ORGANIZACIONES NECESITAN UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?



- Las entidades que tengan como uno de sus objetos la emisión de informes comerciales que puedan referirse a personas físicas.
- Los operadores que desarrollen la actividad de juego a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, conforme a la normativa de regulación del juego.
- Las empresas de seguridad privada.
- Las federaciones deportivas cuando traten datos de menores de edad.

Si su organización encaja en alguno de los supuestos recogidos a lo largo de este apartado, es muy probable que necesite un delegado de protección de datos: no lo dilate más, es el momento de ocuparse de esta cuestión.

También es posible que su organización no esté formalmente obligada a designar un delegado de protección de datos, pero recuerde que puede designarlo de manera voluntaria. Ello redundará positivamente en su entidad, facilitándole:

- 1 Un mejor cumplimiento normativo y respeto del derecho fundamental a la protección de datos en el seno de su entidad.
- 2 Minimizar riesgos económicos (multas), legales y reputacionales.
- 3 Una mejora de la seguridad y el control de la información tratada en su entidad.
- 4 Una mejora de la calidad y de la competitividad de su entidad.
- 5 Un valor diferencial y factor de confianza para los interesados.



“ ... el delegado de protección de datos está llamado a ser la figura garante del cumplimiento de la normativa de la protección de datos de las organizaciones ... ”



# 5

## DAR A CONOCER A NUESTRO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS



Una vez designado nuestro delegado de protección de datos, debemos dar a conocer esta figura a los interesados, así como sus principales funciones y datos de contacto. A tal fin, algunas acciones interesantes podrían ser las siguientes:

- a** Colocación de carteles informativos para los interesados, en las instalaciones de nuestra organización, sobre la figura del delegado de protección de datos.
- b** Puesta a disposición de los interesados de folletos informativos sobre la figura, principales funciones y datos de contacto del delegado de protección de datos.
- c** Implementación en la página de Internet de nuestra organización de una sección sobre la figura, principales funciones y datos de contacto del delegado de protección de datos, accesible desde la propia página de inicio a través de un botón claramente visible.
- d** Implementación de un formulario de contacto específico dirigido al delegado de protección de datos en la página de Internet de nuestra organización, a través del cual los interesados pueden formular todas sus reclamaciones, dudas y sugerencias sobre el uso de su información personal.
- e** Incorporación, en la «Política de privacidad» de la página de Internet de nuestra organización, de información específica sobre la figura, principales funciones y datos de contacto del delegado de protección de datos.
- f** Incorporación, en las diferentes capas o niveles de información para los interesados sobre el tratamiento de sus datos personales, de información específica sobre la figura, principales funciones y datos de contacto del delegado de protección de datos.

# ¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?

GUÍA PARA COMPRENDER  
ESTA FIGURA Y SU PAPEL  
EN LAS ORGANIZACIONES

*El Reglamento General de Protección de Datos, que sienta las bases de las próximas décadas para la protección de los datos personales en Europa, ha introducido una nueva e importante figura, de designación obligatoria para un importante número de empresas y Administraciones públicas: el denominado «delegado de protección de datos», más conocido por sus siglas, DPD.*

*En este sentido, el delegado de protección de datos está llamado a ser la figura garante del cumplimiento de la normativa de la protección de datos de las organizaciones, participando en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales que tengan lugar en las mismas.*

*De tal modo, entre las funciones más importantes del DPD, se encuentran las de informar, asesorar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la empresa o Administración pública que le haya designado como tal, así como la de atender las reclamaciones que se puedan presentar en esta materia por parte de los interesados.*

*¿Se ha preguntado alguna vez si su organización está obligada a designar un delegado de protección de datos? ¿Qué características debe reunir esta persona? Sumérjase en las páginas de esta Guía y resolverá todas sus dudas.*

AVISO IMPORTANTE: La presente Guía no ha sido elaborada en nombre, por cuenta o en colaboración con ninguna autoridad de protección de datos. La información de carácter general presentada en la misma tiene como exclusiva finalidad contribuir al fomento de una cultura de protección de datos en las organizaciones públicas y privadas, sin que constituya en caso alguno asesoramiento de ningún tipo. Deberá hacerse un uso responsable de la misma, debiendo atenderse, siempre y en todo caso, a lo establecido en la normativa vigente de protección de datos personales y a las indicaciones, consejos y recomendaciones de las autoridades de control competentes. En tal sentido, los autores no se hacen responsables de un mal uso de la misma por parte de sus destinatarios. La presente Guía está elaborada a fecha 25 de febrero de 2021 y los autores no asumen compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.